



Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations



**The International Treaty**  
ON PLANT GENETIC RESOURCES  
FOR FOOD AND AGRICULTURE

**Views, Experiences and Best Practices as an example of possible options for  
the national implementation of Article 9 of the International Treaty**

*Note by the Secretary*

*At its [second meeting](#) of the Ad hoc Technical Expert Group on Farmers' Rights (AHTEG), the Expert Group agreed on a revised version of the [template](#) for collecting information on examples of national measures, best practices and lessons learned from the realization of Farmers' Rights*

*This document presents the information on best practices and measures of implementing Article 9 of the International Treaty submitted by FIAN International on 8 June 2022.*

*The submission is presented in the form and language in which it was received.*



### Modelo para la recopilación de información sobre ejemplos

#### Información básica

- Denominación de la medida o práctica

Aplicación de medidas constitucionales y de derechos humanos por la Corte Suprema de Justicia de Honduras para declarar inconstitucional la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales, basada en el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 1991 (UPOV 91).

- Fecha de presentación

8 de junio de 2022.

- Nombre del país o países en que se está aplicando la medida o práctica

Honduras

- Institución u organización responsable (nombre, dirección, sitio web [en su caso], dirección de correo electrónico, número[s] de teléfono y persona de contacto)

FIAN Internacional

Dirección: Willy-Brandt-Platz 5, 69115 Heidelberg, Alemania

[www.fian.org](http://www.fian.org)

Persona de contacto: Sr. Philip Seufert

Correo electrónico: [seufert@fian.org](mailto:seufert@fian.org)

Número de teléfono: +49 49 6221 65300 30

- Tipo de institución u organización (categorías)

Organización de la sociedad civil

- Instituciones, organizaciones o actores colaboradores o de apoyo, si procede (nombre, dirección, sitio web [en su caso], dirección de correo electrónico, número[s] de teléfono)



## Descripción de los ejemplos

### Información obligatoria:<sup>1</sup>

- Resumen breve para añadir en el inventario (máx. 200 palabras):

El 17 de noviembre de 2021, la Corte Suprema de Justicia de Honduras dictó su sentencia en el recurso de inconstitucionalidad contra el decreto legislativo No. 21-2012 contentivo de la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales, emitido por el Congreso Nacional de la República de Honduras el 12 de marzo de 2012. En dicha sentencia, la Corte aplica varias medidas constitucionales y de derecho internacional que

- Garantizan el derecho a la vida, la dignidad humana y el derecho de los hondureños y hondureñas a tener un nivel de vida adecuado;
- Garantizan el derecho humano a la alimentación como el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos, saludables y culturalmente adecuados;
- Reconocen la obligación del Estado de Honduras de conservar el medio ambiente adecuado para proteger la salud de sus habitantes;
- Establecen el deber del Estado de Honduras de tutelar las culturas nativas del país y los derechos del agricultor constitucional e internacionalmente reconocidos.

Aplicando dichas medidas jurídicas, la Corte declara anticonstitucional el decreto No. 21-2012 y, por ende, la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales. La Corte señala que esta ley “recoge fielmente los lineamientos proporcionados por la UPOV” y que atenta contra los derechos de las campesinas y los campesinos tal como reconocidos por el TIRFAA y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

- Breve historia (incluido el año de inicio), cuando proceda

La Corte Suprema de Justicia de Honduras emitió su sentencia el 17 de noviembre de 2021. El recurso de inconstitucionalidad se refiere al decreto legislativo No. 21-2012 contentivo de la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales, emitido por el Congreso Nacional de la República de Honduras el 12 de marzo de 2012.

El fallo de la Corte aplica medidas jurídicas contenidas en la Constitución Política de la República de Honduras de 1982, así como

- la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), adoptado en 1966 y ratificado por Honduras en 1981;
- la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Honduras en 1977;
- la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2018;
- el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por Honduras en 1995; y
- el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, ratificado por Honduras en 2004.

---

<sup>1</sup> Se debe añadir esta información obligatoria para que la medida o la práctica se incluya en el inventario.



- Componentes básicos de la medida o práctica (máx. 200 palabras)

Se trata de la aplicación, por parte de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, de medidas jurídicas de protección de los derechos de las campesinas y los campesinos sobre las semillas (derechos del agricultor) en el contexto de la introducción de una ley que afecta directamente dichos derechos. La sentencia señala que “los artículos 2, 4, 7, 8, 10, 11 y 13 de la Ley para la Protección de Obtenciones de Vegetales [...] vulnera lo dispuesto en los Artículos 1, 4, 5, 15, 16, 59, 63, 64, 328, 331, 332, 339, 340 y 347 de la Constitución de la República [de Honduras], en relación a lo preceptuado en los artículos 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1, 2, y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 19 y 20 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales; 1 y 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica; 6 y 9 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) [...]” (p. 38f.)

Aplicando estas medidas jurídicas, la Corte declara inconstitucional al decreto legislativo No. 21-2012 contentivo de la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales.

- Breve descripción del contexto y la historia de la medida o práctica que se esté aplicando (condiciones políticas, jurídicas y económicas generales relacionadas con la medida o práctica) (máx. 200 palabras)

Con su sentencia, la Corte dio lugar a un recurso de inconstitucionalidad que había sido presentado por la Asociación Nacional para el Fomento de la Agricultura Ecológica (ANAFAE), así como varios colectivos de campesinos/as y productores/as independientes en el 2018. Un primer recurso legal interpuesto por la ANAFAE en el año 2016 había sido rechazado.

El recurso de inconstitucionalidad se presentó después de la aprobación del decreto legislativo No. 21-2012 contentivo de la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales, por el Congreso Nacional de la República de Honduras el 12 de marzo de 2012. Como lo señala la sentencia, dicha ley se basa en el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 1991 (UPOV 91).

Al declarar inconstitucional la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales, la Corte establece que varios artículos de dicho Convenio violan la Constitución de Honduras así como sus compromisos en materia de derechos humanos.

Varias organizaciones y expertos han proporcionado opiniones de peritos para apoyar a la Corte en su aplicación de las medidas constitucionales y de derechos humanos que protegen los derechos de las campesinas y los campesinos sobre las semillas (derechos del agricultor).

- Disposiciones del artículo 9 del Tratado Internacional con las que se relaciona esta medida

Art. 9.1 x

Art. 9.2a x

Art. 9.2b x

Art. 9.2c x



Art. 9.3 x

[Nota explicativa: Consideramos que los diferentes elementos del artículo 9 del TIRFAA están interconectados y se refuerzan mutuamente.]

**Otra información, si procede**

- Indique qué categoría del inventario es la más pertinente para la medida propuesta y qué otras categorías también son pertinentes (si las hubiera):

N.º	Categoría	Más pertinente <sup>2</sup>	También pertinente <sup>3</sup>
1	Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo mediante premios y distinciones otorgados a los agricultores custodios o guardianes		x
2	Aportes financieros para respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, como las aportaciones a fondos de distribución de beneficios		
3	Enfoques para fomentar actividades de generación de ingresos con miras a respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA		
4	Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección de los conocimientos tradicionales		
5	Conservación y gestión de los RFAA <i>in situ</i> o en la explotación, en especial medidas sociales y culturales, la gestión comunitaria de la biodiversidad y los sitios de conservación		x
6	Simplificación del acceso de los agricultores a una variedad de RFAA por medio de bancos de semillas comunitarios <sup>4</sup> , redes de semillas y otras medidas para mejorar las posibilidades de elección de los agricultores entre una variedad más amplia de RFAA		
7	Enfoques participativos en la labor de investigación sobre los RFAA, en especial la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades		
8	Participación de los agricultores en la toma de decisiones a escala local, nacional y subregional, regional e internacional		
9	Capacitación, fomento de la capacidad y sensibilización de la opinión pública		
10	Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA	<b>X</b>	

<sup>2</sup> Seleccione solo una categoría más pertinente en la que se incluirá la medida.

<sup>3</sup> Seleccione una o varias categorías que también pueden ser pertinentes (si procede).

<sup>4</sup> Incluidas cámaras de semillas.



11	Otras medidas o prácticas		
----	---------------------------	--	--

- Si usted ha seleccionado “otras medidas”, ¿quisiera proporcionar una descripción de esta medida, por ejemplo, como posible categoría nueva?

- Objetivo(s)

El objetivo de las medidas jurídicas que sustentan la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Honduras es garantizar los derechos de las campesinas y los campesinos, reconociendo su especial contribución a la conservación y la protección de la biodiversidad, en particular las culturas nativas del país. En su sentencia, la Corte reafirma los derechos de las campesinas y los campesinos sobre sus semillas que están garantizados por la Constitución y los acuerdos ratificados por el Estado de Honduras. Destaca, entre otros, “que los conocimientos tradicionales de los campesinos son fundamentales para mantener la diversidad biológica y garantizar la seguridad alimentaria.” (P. 33).

Sostiene que “la ley [...] a prima facie protege los derechos de los obtentores de variedades vegetales, no obstante a ello contiene disposiciones que contraviene los compromisos asumidos por el Estado de Honduras de adoptar medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor [...], olvidando que los conocimientos tradicionales de los campesinos son fundamentales para mantener la diversidad biológica y garantizar la seguridad alimentaria.” (Pp. 33-34).

- Grupos destinatarios y número de agricultores participantes y afectados<sup>5</sup>

La sentencia se refiere a toda la población campesina de Honduras, en particular las campesinas y los campesinos que contribuyen a la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos a través de sus prácticas de selección y manejo de semillas.

- Lugar(es) y alcance geográfico

Territorio nacional del Estado de Honduras

- Recursos utilizados para la aplicación de la medida o práctica

- ¿Cómo ha afectado la medida o práctica a la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura?

Las medidas constitucionales y de derechos humanos, así como su aplicación a través de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, han garantizado la protección de los derechos de las campesinas y los campesinos, en el contexto de la introducción de normas de protección de las obtenciones vegetales.

<sup>5</sup> Toda clasificación, por ejemplo, de los tipos de agricultores a los que va destinado, puede ser específica de un país.



La sentencia señala que varios de los artículos de la Ley para la protección de Obtenciones Vegetales recogen normas contenidas en el Convenio UPOV 91 que pueden afectar directamente los derechos de las campesinas y los campesinos sobre sus semillas (derechos del agricultor). El Convenio UPOV, se basa e inspira en una forma de propiedad intelectual individual de los “creadores” de nuevas variedades vegetales, a fin de permitirles su explotación exclusiva por un tiempo determinado.

Al aplicar las medidas constitucionales y de derechos humanos, la Corte destaca que la Ley “otorga título de concesión hasta por el plazo de 25 años (Art. 11), lo cual infringe las disposiciones constitucionales contenidas en los artículos 339 y 340, al establecer privilegios temporales a los inventores de obtenciones vegetales, situación que favorece [...] los monopolios que prohíbe la Constitución de la República [...]” (P. 34). Enfatiza que “con el fin precisamente de lograr la explotación racional de los recursos naturales, los cuales son declarados de utilidad y necesidad pública, para garantizar un medio ambiente sano en beneficio de los habitantes de la nación, el Estado deviene obligado a reglamentar el aprovechamiento de los recursos naturales de acuerdo con el interés social, sin olvidar la armonía con la protección y conservación de los ecosistemas y la tierra, elementos que interactúan como una unidad funcional.” (P. 34).

Por otra parte, la sentencia de la Corte destaca que “si bien los recursos fitogenéticos desempeñan un papel cada vez mayor en la seguridad alimentaria y el desarrollo en el mundo, no es menos cierto que también han sido responsables de un daño considerable a la diversidad biológica, principalmente por el cambio de usos de la tierra pero también la sobreexplotación, la intensificación de los sistemas agrícolas de producción, el uso excesivo de productos químicos y agua, la carga de nutrientes, la contaminación y la introducción de especies exóticas invasoras; por ello se hace necesario adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los Derechos del agricultor.” (P. 36)

Al aplicar las medidas jurídicas consagradas en la Constitución y el marco internacional de los derechos humanos, la sentencia ha, por ende, protegido los derechos de las campesinas y los campesinos contra las restricciones creadas por las normas de protección de las obtenciones vegetales basadas en el Convenio UPOV 91. De este modo, la población campesina de Honduras puede mantener sus sistemas de semillas y continuar con su contribución fundamental a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

- Describa cuáles serían los logros de la medida o práctica hasta el momento (incluyendo una cuantificación) (máx. 200 palabras)

La aplicación de las medidas constitucionales y de derechos humanos por la Corte Suprema de Justicia de Honduras que ha dado lugar a la derogación de la Ley para la protección de Obtenciones Vegetales ha permitido que las campesinas y los campesinos de Honduras puedan mantener sus sistemas de manejo de semillas para así gozar de sus derechos a conservar, utilizar, intercambiar y vender sus semillas (derechos del agricultor) y contribuir a mantener la diversidad biológica, en particular la biodiversidad para la alimentación y la agricultura.

- Otros instrumentos nacionales que estén vinculados a la medida o práctica
- ¿Tiene conocimiento de algún otro acuerdo o programa internacional que esté relacionado con esta medida o práctica?



En su sentencia, la Corte Suprema de Justicia de Honduras se refiere de manera explícita a los siguientes acuerdos internacionales:

- Declaración Universal de Derechos Humanos;
- Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC);
- Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales;
- Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

- Otras cuestiones que no se hayan contemplado y desee tratar para describir la medida o práctica

### Enseñanzas adquiridas

- Describa las enseñanzas adquiridas que puedan resultar de interés para quienes deseen aplicar medidas o prácticas iguales o similares (máx. 250 palabras)

El ejemplo muestra que las medidas legales/jurídicas que protegen los derechos de las campesinas y los campesinos son fundamentales en situaciones en las que éstos pueden ser limitados mediante la introducción de leyes de protección de las obtenciones vegetales. Aplicar las medidas constitucionales, así como las obligaciones de Honduras en materia de derechos humanos, ha permitido a la Corte Suprema de Justicia evaluar las disposiciones de la Ley para la protección de Obtenciones Vegetales y, por ende, del Convenio UPOV 91, y evaluar sus impactos sobre los derechos de la población campesina de Honduras.

- ¿Qué dificultades encontró en el camino (si procede)? (máx. 200 palabras)

La aplicación de las medidas jurídicas del Estado de Honduras que protegen los derechos de las campesinas y los campesinos a través de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia dio razón a un recurso de inconstitucionalidad presentado en el 2018. Un primer recurso legal interpuesto por la ANAFAE en el año 2016 había sido rechazado, lo que demuestra la dificultad de las organizaciones campesinas de hacer valer sus derechos pese a las disposiciones legales del país.

- En su opinión, ¿cuáles serían las condiciones para el éxito si otros quisieran aplicar la misma medida u organizar la misma actividad? (máx. 100 palabras)

Para garantizar que los órganos judiciales puedan defender eficazmente los derechos de las campesinas y los campesinos sobre las semillas (derechos del agricultor), es de vital importancia establecer medidas legales/judiciales que consagren estos derechos en el marco jurídico nacional. En este contexto, también es importante que las autoridades estatales, incluido el poder judicial, tengan en cuenta el marco internacional de los derechos humanos.

Además, el ejemplo muestra que es fundamental garantizar que existan las condiciones y los espacios para que las organizaciones campesinas y las organizaciones de la sociedad civil puedan articularse y movilizarse, en particular participar de forma efectiva en los procedimientos de las instancias legislativas y judiciales.





Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

### Más información

- Enlaces para acceder a más información sobre la medida o práctica

Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras. Recurso de Inconstitucionalidad Exp: SCO-0877-2018. <https://redanafae.com/wp-content/uploads/2022/03/INCONSTITUCIONALIDAD-LEY-PROTECCION-DE-OBTENCIONES-VEGETALES-HONDURAS-ENERO-2022-1.pdf>.